

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : CARLOS HUMBERTO ANTONIO VASQUEZ GARRIDO Rut 00 [REDACTED]
La cantidad de \$: 544,705 QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS
Por concepto de : ARRIENDO MES DE MARZO, MERCADO MUNICIPAL
Fecha de Pago : 15/03/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
RECIBO DE ARRIENDO		08/03/2010	544,705

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-09-000-000-000	MERCADO MUNICIPAL	544,705	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		544,705
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	544,705	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		544,705
Sumas Iguales		1,089,410	1,089,410

REFRENDACION

Cuenta	214-05-09-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	1,330,698	57,413,762		
Total Comprometido	1,086,307	62,837,474		
Saldo x Comprometer	244,391	-5,423,712		

SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CONTROL
PUCÓN

MUNICIPALIDAD ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR
DIRECCION DE ADM Y FINANZAS
PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

37487



REPÚBLICA DE CHILE
 IMPUESTO -10- PESOS
 REPÚBLICA DE CHILE
 IMPUESTO -10- PESOS

CIBO DE ARRIENDO N°

BI DE Municipalidad de Pucón

CANTIDAD DE cientos Cuarente y cuatro mil setecientos cinco pesos.

TIPO DE BIEN Oficinas UBICADA EN

Ciudad Ansorena N° 343 ROL

RESPONDIENTE	ARRIENDO \$	<u>544.705.-</u>
MES DE	AGUA \$	
<u>MARZO - 2010.</u>	ENERGIA ELECTRICA \$	
 <p>P.P. FIRMA Y RUT DEL ARRENDADOR</p>	TELEFONO \$	
	GASTOS COMUNES \$	

ART. 125 - 7	DIA <u>08</u>	MES <u>MARZO</u>	AÑO <u>2010</u>	TOTAL \$	<u>544.705.-</u>
--------------	---------------	------------------	-----------------	----------	------------------

Queda convenido entre ambas partes avisarse mutuamente con un mes de anticipación el desahucio de la casa, conforme al Art. 1951 Código Civil. Se prohíbe estrictamente arrojar materias extrañas a los excusados o desagües. El arrendatario está obligado a mantener en estado muros empapelados, pisos, puertas, ventanas, cielos, etc., y procurar siempre limpieza en todo. En caso de acción judicial el arrendatario se somete a la jurisdicción del propietario.